

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

PRESENTES .-



Respetables miembros del Congreso:

002118

La suscrita licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo Estatal en los artículos 53, fracción I, y 79, fracción III, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el refrendo del Secretario de Gobierno, maestro Miguel Ernesto Pompa Corella, someto a la consideración de ese Honorable Congreso la presente Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, misma que se sustenta bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con fecha 17 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, la modificación a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora mediante la cual se crea la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana como una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de desarrollar los estudios y proyectos estratégicos, de la atención ciudadana y de la comunicación gubernamental.

Como la Ley lo indica, esta Secretaría cuenta a la fecha con tres unidades administrativas, entre las cuales se encuentra la Dirección General de Atención Ciudadana, misma que tiene, entre otras, la facultad de atender de manera personalizada a la ciudadanía que acude a solicitar algún apoyo, atención o manifestar alguna queja o sugerencia; así como también tiene la facultad de coordinar el registro, análisis, clasificación y gestión de la documentación recibida en giras de trabajo, oficialía de partes, medios de comunicación, redes sociales, correo electrónico, vía telefónica, programas radiofónicos y televisivos, de Presidencia de la República, entre otros, para su canalización a las instancias correspondientes.

En este contexto, durante el año 2017 a la fecha, en materia de atención ciudadana, la Secretaría ha cumplido cabalmente con las facultades y obligaciones que la ley le otorga, atendiendo mediante la propia dirección, otras dependencias, redes sociales, chat en línea y giras de trabajo de la Gobernadora, a la población más necesitada que de manera gratuita recibe apovo en materia de salud, educación, alimentación, asesoría gratuita y registro civil, entre otras; contribuyendo con ello a que la población más vulnerable alcance mayores niveles de bienestar y desarrollo.



JURIDICA CONSELE EJECUTIVO DEL PODE



Algunas acciones implementadas por la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana han sido la entrega inmediata de actas de nacimiento, cartas de no antecedentes penales, despensas para adultos y adultas mayores, estudios médicos, medicamentos, asesorías jurídicas en materia penal, mercantil y familiar, así como apoyos en vivienda y empleo, entre otros; los cuales son compatibles con la misión y lineamientos 2019 establecidos para la operatividad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, derivado a su vez de uno de los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 que es "Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social", mismo que se plasma en la función de la Dirección General de Atención Ciudadana al brindar todos sus servicios con apego a los valores institucionales de este Gobierno y escuchar a los ciudadanos en sus colonias, localidades, escuelas o trabajos, para atender su demanda y darle el trámite que corresponda con empatía, sensibilidad, eficiencia y cercanía.

Es por lo anterior que dichas actividades deben ser parte de la citada Secretaría de Desarrollo Social, cuya misión es fomentar y conducir la política social mediante la coordinación efectiva de los diversos órdenes de gobierno y la sociedad civil para reducir la pobreza, marginación y exclusión social.

Asimismo, para el desarrollo pleno de sus facultades, los recursos humanos, materiales, incluidos los bienes muebles e inmuebles, y financieros de la unidad administrativa denominada Dirección General de Atención Ciudadana pasen a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 53, fracción I, 79, fracción III, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en el artículo 6 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, someto a la consideración de ese H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, fracción XII y 23 BIS 2; se derogan las fracciones IV, V, VI, VII, IX, X y XI, del artículo 23 BIS 2; se adiciona el artículo 32, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

La la XI.- ...





XII.- Secretaría Técnica; y

XIII.- ...

Artículo 23 BIS 2.- La Secretaría Técnica será la responsable de desarrollar los estudios y proyectos estratégicos del Gobierno del Estado, además de dirigir y coordinar la comunicación gubernamental, para lo anterior tendrá las facultades siguientes:

| I a la III |
|-------------------|
| IV Se deroga. |
| V Se deroga. |
| VI Se deroga. |
| VII Se deroga. |
| VIII Se deroga. |
| IX Se deroga. |
| X Se deroga. |
| XI Se deroga. |
| XII al XXII |
| Artículo 23 Bis 3 |
| l |
| II Se deroga. |
| III |
| |

Artículo 32.-

Α...

В...





- C. En materia de atención ciudadana:
- I. Atender de manera personalizada a la ciudadanía que acude a las oficinas del Titular del Ejecutivo del Estado para solicitar algún apoyo, atención o manifestar alguna queja o sugerencia;
- II. Atender y dar seguimiento hasta su conclusión a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados para su atención;
- III. Coordinar el registro, análisis, clasificación y gestión de la documentación recibida en giras de trabajo, oficialía de partes, medios de comunicación, redes sociales, correo electrónico, vía telefónica, programas radiofónicos y televisivos y Presidencia de la República, entre otros, para su canalización a las instancias correspondientes;
- IV. Establecer los procedimientos de atención a las demandas ciudadanas;
- V. Registrar y controlar la documentación soporte mediante un sistema automatizado de Control de Gestión, así como elaborar reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención;
- VI. Programar y coordinar la audiencia pública que atenderá el Titular del Ejecutivo, conjuntamente con los titulares de las dependencias y entidades paraestatales del Estado;
- VII. Elaborar con base a los registros de peticiones que reciba, reportes estadísticos que permitan evaluar el seguimiento de las peticiones por área de atención;
- VIII. Presentar al Titular del Ejecutivo del Estado proyectos de planes y programas que deban desarrollar las dependencias de la administración pública estatal que le permitan atender las peticiones ciudadanas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los recursos humanos, materiales, incluidos los bienes muebles e inmuebles, y financieros de la unidad administrativa de Atención Ciudadana pasan a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social.





ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Social tendrá un plazo improrrogable de ciento ochenta días naturales para incluir en su reglamento interior a la unidad administrativa denominada Dirección General de Atención Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica tendrá un plazo improrrogable de ciento ochenta días naturales para derogar de su reglamento interior a la unidad administrativa denominada Dirección General de Atención Ciudadana.

GOBERNADORA DEL ESTADO

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA